

Consejo Seccional Judicatura - Bogota - Bogota D.C.

De: Juzgado 02 Civil Circuito - Casanare - Yopal
Enviado el: jueves, 3 de junio de 2021 3:53 p. m.
Para: Consejo Seccional Judicatura - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: 2016-00172 COMUNICA TERMINACION PROCESO

Juzgado Segundo Civil del Circuito
Yopal Casanare
Código 850013103002

AL CONTESTAR CITese 2016-00172-00

Oficio No. 00429
Yopal, 03 de junio de 2021

Señores

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA-SALA ADMINISTRATIVA

csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 85 No 11-96 Piso 5

Bogotá D.C.

Clase de proceso: ESPECIAL DE REORGANIZACION
Radicado: 850013103002- **2016 – 00172 – 00.**
Demandante: ARISTOBULO CUTA CC N. 4.122.224
Demandado: MUNICIPIO DE YOPAL NIT N. 891.855.017 y OTROS

En cumplimiento de lo ordenado en auto de 21 de mayo de 2021, de manera atenta me permito comunicarle que mediante auto de 13 de diciembre de 2019, se decretó el desistimiento tácito de la demanda de reorganización de pasivos y en consecuencia la terminación del proceso ESPECIAL DE REORGANIZACIÓN con radicación No 2016-00172, adelantado por el señor ARISTOBULO CUTA, con CC. 4.122.224 Y NIT. 4.122.224-1, quien tiene su domicilio en la Carrera 31 No 25-53 del Municipio de Yopal Casanare, celular 3104787250 y correo electrónico: pato_cg22@hotmail.com, en contra de MUNICIPIO DE YOPAL, FUNDACIÓN AMANECER, CITIBANK, BANCO DE BOGOTÁ, JAIRO ELVER CARDOZO LÓPEZ en calidad de propietario del establecimiento comercial CARMOTOR, CARLOS ABEL NOVOA GONZÁLEZ en calidad de propietario del establecimiento comercial MAKROLLANTAS Y FENALCO VALLE (CASA DE COBRANZAS G.C.A. LTDA)

Lo anterior, en atención a que mediante oficio No 00552 del 22 de junio de 2017 se informó acerca de la iniciación del trámite referenciado.

Cordialmente,

MIRYAM E LOBATON BENAVIDES

Escribiente



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Segundo Civil del Circuito Yopal – Casanare
Carrera 14 No. 13-60. Tel. (8) 6347970 Email.
j02cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.